



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 8 de 2022

05001 41 05 755 2015 00997 00

Dentro del presente proceso promovido por DORA MILENA AGUDELO en contra de COLPENSIONES y en el que es vinculado el Sr. FRANCISCO ALEXANDER AGUDELO CAMACHO, esta agencia judicial requirió por auto del 2 de noviembre de 2021 a la parte demandante con el propósito de que realizara las gestiones de notificación del auto admisorio de la demanda al Sr. FRANCISCO ALEXANDER AGUDELO CAMACHO en la dirección AV CL 80 55A 13 en la ciudad de Bogotá, y en los términos del Decreto 806 de 2020, disposición normativa que se encontraba vigente para ese momento.

Ahora bien, la parte actora allega guía de envío No. 9145427956 de la empresa de mensajería SERVIENTREGA dirigida a la precitada dirección, por lo que se le requiere para que allegue soporte de que efectivamente esa correspondencia fue entregada al destinatario, y acredite que con ella se remitió copia de la demanda y de su auto admisorio, tal y como se le requirió.

Finalmente, se advierte a las partes que no se fijará fecha de audiencia hasta tanto no se notifique en debida forma a la parte pasiva.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 99_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769939213ef667330c98232df898e6cad6de4094ebb45c8680fa29230ae26519**

Documento generado en 08/06/2022 10:44:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>